

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

### ASCENSOS

#### 2.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. à este Ministerio, en 20 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento licenciado, aspirante á profesor tercero del Cuerpo de Equitación Militar, D. Eduardo Dalias Martínez, en solicitud de que se le ponga en posesión del empleo de profesor tercero supernumerario, en las mismas condiciones que se concedió á los 13 aspirantes á que se refiere la real orden de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el empleo de tercer profesor supernumerario del citado cuerpo, con la antigüedad de la fecha de la mencionada real orden; pero continuando, á pesar de su ascenso, en la indicada situación de licenciado hasta que por riguroso turno le corresponda ocupar plaza de plantilla con arreglo al número que ocupa en la actualidad en la escala de aspirantes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento licenciado, aspirante á profesor tercero del Guerpo de Equitación Militar, D. Manuel Suárez Dios, en solicitud de que se le ponga en posesión del empleo de profesor tercero supernumerario, en las mismas condiciones que se concedió à los 13 aspirantes de su misma clase y procedencia ascendidos por real orden de 1.º de febrero último (D. O. número 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el empleo de profesor 3.º supernumerario del citado cuerpo, con la antigüedad de la citada fecha; pero continuando, á pesar de su ascenso, en la indicada situación de licenciado hasta que por riguroso turno le corresponda ocupar plaza de plantilla con arreglo al número que ocupa en la actualidad en la escala de aspirantes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### CLASIFICACIONES

#### 4.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió à este Ministerio con su escrito fecha 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien declarar apto para el ascenso al subinspector médico de primera clase del Guerpo de Sanidad Militar, D. Tomás Casas y Martí, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

#### DEPÓSITO DE LA GUERRA

1.ª SECCIÓN

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por la imprenta del Depósito de la Guerra, y con cargo á la consignación del mismo, se haga una tirada especial del número de ejemplares que se considere necesario de la real orden de 3 del corriente mos (P. O. núm. 49) y bases á etla adjuntas para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.

Es asimismo la voluntad de S. M., que tan pronto como dicha tirada se halle hecha, se ponga á la venta por el indicado centro al precio de 0.25 pesetas ejemplar.

De real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Coronel Jefe del Depósito de la Guerra.

#### DESTINOS

#### 1.8 SECCION

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar à las inmediatas órdenes del teniente general D. Eduardo Gámir, que se halla en situación de cuartel en esta corte, al coronel de Infantería D. Modesto Vázquez Aldana y Abollo, el cual desempeñaba el mismo destino en su anterior empleo à la inmediación de dicho general. El expresado jefe pasará à formar parte del Cuadro para eventualidades del servicio de este distrito, por el que se le hará la reclamación de sus haberes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el interesado, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería, D. Juan San Pedro y Cea, cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Joaquín de Ceballos Escalera, marqués de Miranda de Ebro, comandante general de la primera división; debiendo quedar dicho jefe en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Alamino, gobernador militar de Huelva, al comandante de Infanteria, perteneciente en la actualidad á la Zona militar de Jerez de la Frontera, D. Rafael Enrique Patiño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Andalucía. Señor Ordenador de pagos de Guerra. Exonio. Sr.: La Reina Regento del Reino, en nombre de su Augusto Ifijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 5.º brigada de Caballería para instrucción, D. Aureo Payuota, al capitán de dicha arma D. Esteban Saldaña Fuertes, que en la actualidad presta sus servicios en el regimiento de Arlabán.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas y Ordenador de pagos de Guerra.

#### **EMBARCOS**

#### 7.º SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió à este Ministerio, en 27 de diciembre último, dando cuenta de haber concedido, con arreglo á lo previsto en el art. 36 de la vigente ley de presupuestos, un mes de prórroga à la actual situación de expectante á embarco para la Península, con goce de sueldo reglamentario, al capitán del Guerpo de Estado Mayor de Plazas, D. Angel Martinez López, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Gaerra é Inspector de la Gaja General de Ultramar.

#### INDEMNIZACIONES

#### 7.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que determina el art. 24 del vigente reglamento, la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en su escrito de 14 de noviembre de 1892, desempeñada por el primer teniente de Infantería, D. Antonio Tur Salas, el cual marchó desde Holguín á Santiago de Cuba conduciendo armamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### LICENCIAS

#### 7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de enero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, D. Federico Gámir Saint-Just, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia por enfermo para esta corte, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería del distrito de Filipinas, D. José Alvarez Ballesteros, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á blen concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en rezón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### PENSIONES

#### 6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Mencía Snárez y Madán, viuda de las segundas nupcias del coronel de Ejército, teniente coronel de Artillería, D. José de Azcárraga y Palmero, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarías, mientras permanezca viuda, desde el 9 de diciembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Canarias.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder D.ª Dolores Perona Gerdá, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Ignacio Serrano Onrubia, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepio Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 15 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

· LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Censejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Baltasara de la Plaza y Sánchez, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, D. Luis Fernández Guinea, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 2 de octubre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Rosa García Ballesteros, viuda del capitán de Infantería, D. Emilio Riestra y García, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 7 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Josefa Osorio y Moscoso, viuda del capitán de Infantería, D. Miguel Acosta y Ros, en solicitud de pensión: y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las

YX212X

disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de febrero último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de febrero último, se ha servido conceder á D.ª Adela Lacebrón y Preu, viuda del capitán de Infantería, D. Gabriel Baldrich Lloréns, la bonificación de un tercio en la pensión que disfruta importante 625 pesetas anuales, á lo que tiene derecho como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); dicha bonificación, en cuantía anual de 208'33 pesetas, se satisfará á la interesada, por las cajas de aquella Antilla, mientras permanezca viuda, y á partir del 2 de octubre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de febrero último, ha tenido à bien conceder à D.ª María de las Mercedes Ortega y Blanco, huérfana del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Juan, y de D.ª María del Carmen, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo à las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, desde el 7 de diciembre de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad á partir de la fecha de su instancia, é interin permanezca soltera; con deducción de la cantidad líquida que hubiera percibido en concepto de las pagas de tocas que le fueron otergadas por real orden de 30 de abril de 1854, importantes 1.620 reales vellón, y abonables por la Tesoria de Rentas de Valladolid.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con la expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente

mes, se ha servido conceder à D.ª Rosa Cañete Seoane, viuda del primer teniente de Infantería, D. Francisco Barbeito Calviño, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 21 de junio de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Maria Castañer y Vilaplana, viuda del primer teniente de Carabineros, retirado, Don Juan Segarra y Torelles, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 5 de septiembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893:

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mez, se ha servido conceder á D.ª Emilia Larrosa y Zapatero, viuda del teniente de Caballeria, D. Jorge García Albarrán, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 28 de junio de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

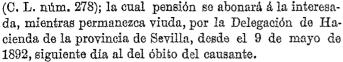
De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Josefa Atalaya y Gómez, viuda del primer teniente de Carabineros, D. Nicolás Rodríguez y García, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891



De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### REEMPLAZO

#### 5.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 6 del corriente mes, promovida por el capitán de Ingenieros D. Francisco Angesto Lapizburu, que presta sus servicios en la Comandancia del cuerpo de Cartagena, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Alhama (Murcia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que, existiendo reemplazo forzoso en la escala de su clase, se halla comprendido en la real orden circular de 18 de enero del año anterior (Colección Legislativa núm. 25).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Ingenieros D. Fernando Navarro y Muzquiz, en situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, entre en número en la escala de su clase para ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUPERNUMERARIOS

#### 5.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. à este Ministerio, con su escrito de 7 del corriente mes, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Ingenieros, D. Manuel Gautier Vila, destinado á la Brigada Topográfica del referido cuerpo por real orden de 13 del mes próximo pasado (D. O. núm. 33), en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Guadalajara, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos æños. Madrid 13 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

#### TRANSPORTES

#### 7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de diciembre último, promovida por Manuela Arroyuelo Lamas, madre del sargento de la Guardia Civil del distrito de Filipinas, Dionisio Vidal, en súplica de que se le conceda pasaje por, cuenta del Estado, para la recurrente y dos hijos menores de edad, con objeto de reunirse en aquellas islas con su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado en la real orden de 14 de enero de 1891 (C. L. número 24).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

#### DOCUMENTACIÓN

#### 5.ª SECCIÓN

Circular. Los jefes principales de las unidades de tropa de Ingenieros se servirán remitir, con toda urgencia, á esta Sección relación nominal de los sargentos que en ellas sirven, expresando los que tienen concedida la continuación en el servicio y el reenganche, y respecto á estos últimos el plazo que se hallan extinguiendo.

Madrid 13 de marzo de 1893.

El Jese de la Sección, Federico Mendicuti

# PARTE NO OFICIAL

## **ADVERTENCIA**

Terminada la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de las armas, cuerpos é institutos», queda puesto á la venta, desde este día, en la Administración de este diario, al precio de 3 pesetas en la Península y 5 para Ultramar.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCION DE ANUNCIOS

# GUÍA DE ASPIRANTES

PARA TODAS LAS ACADEMIAS DEL EJÉRCITO

## POR D. FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Esta interesante publicación, aprobada por real orden de 25 de mayo 1892, se presenta ahora ampliada y corregida con arreglo á las últimas disposiciones sobre instrucción militar.

Es indispensable para los que hayan de tomar parte en las próximas convocatorias.

Depósito central de ejemplares: (en casa del autor) Madrid, plaza de San Miguel, núm. 8, Academia Cívico-militar. De venta en las principales librerías y en el Depósito de la Guerra.

Precie, 2 pesetas ejemplar.

Para envíos por correo (certificado) 250 pesetas.

## CBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

# OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.	1	Pts.	Cts.
IMPRESOS			Reglamento provisional de remonta		50
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 400). Pases para las Cajas de recluta (idem). Idem para reclutas en depésito (idem). Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa (idem).	1 5	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irres- ponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterio- ro, etc	4 13	50
(idem) Idem de 2.º reserva (idem). Estados para cuentas de habilitado, uno Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestra- les, del 1 al 6, cada uno	•	13 25	Idem de transportes militares	1	50 25
Códigos y Leyes			Tactica de inianteria		
Codigo de justicia militar. Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866. Idem de los Tribunales de guerra. Idem de Enjuiciamiento militar. Idem Constitutiva del Ejército.	1	50 50 75	Memoria general Instrucción del recluta Idem de sección y compañía Idem de batallón Idem de brigada y regimiento  Tàctica de Caballería	1 9	50 75 25 50
Reglamentos					
Reglamento para los Cajas de recluta aprobado por rea orden de 20 de febrero de 1879	. 1		Bases de la instrucción. Instrucción del recluta à pie y à caballo. Idem de sección y escuadrón. Idem de regimiento. Idem de brigada y división.	1 1 1	50 50 50
bado por real orden de 4.º de febrero de 4879  Idem provisional de tiro	2		Táctica de Artillería		
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por rea orden de 30 de octubre de 4878.  Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por rea orden de 10 de marzo de 1866.  Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.  Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.  Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.  Idem para la redacción de las hojas de servicio.  Idem para el régimen de las hibitotecas.  Idem para el servicio de campaña.  Idem de grandes mauiobras.  Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.  Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.	1 1 1	50 50 25 50 50 50	Instrucción para trabajos de campo  Idem para la preservación del cólera. Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.  Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.  Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida  Idem para los ejercicios técnicos combinatos  Idem para los ejercicios de marchas.  Idem para los idem de castrametación.  Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.  Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		25 25 20 40 25 30 25 5

	·	Pts.	Cts.		143.	t fa.
	Estadística y legislación			Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500,000}$ 4881	2	
Escalatón y Diccionario Memoria de España, y Idem tomos Idem id. Y Idem id. X Idem id. X Idem id. X	ilitar de España, años 1891 y 1892. y reglamento de la Orden de San Hermenegilò o de legislación militar, por Muñiz y Terrone e este Depósito sobre organización militar tomos I, II, IV y VI, cada uno s V y VII, cada uno III.  I, XII y XIII, cada uno. IV V	o. 17 de 10 7 45 56 3	25 50 50 50	Idem itmerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.  Idem id. de id. id. estampado en tela Idem id. de Cataluña Idem id. de id. en tela Idem id. de Andalucia Idem id. de Granada Idem id. de Granada Idem id. de Extremadura Idem id. de Valencia Idem id. de Burgos Idem id. de Aragón Idem id. de Castilla la Vieja Idem id. de Galicia	ભાજી ભાજી ભાજી ના જી ભાજી ભાજી	50
Para	a la contabilidad de los cuerpos de	Ejérci	ito	Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	
Libro mayo Idem diario	habilitador. pr. ja. enta de caudales.	4 3	50	PLANOS  Plano de Sevilla	<b>3</b> 5	50
fdem de la	MAPAS guerra de Africade la Independencia, 1.ª entrega	1 6		Idem de Badajoz. Idem de Zaragoza. Idem de Málaga. Idem de Bilbao. Idem de Huesca. Idem de Vitoria.	ର ର ର ଓ ଓ ସେ ସ	50 50 50 50 50
Idem id. 3. Idem id. 4. Idem id. 5.	* id	2 4 6 3		OBRAS VARIAS		
	aria de la Isla de Luzón escala $rac{1}{500.000}$	•		Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias	2	50
Mapa	itinerario militar de España en t $ ext{Escala}  rac{1}{200.000}$	res colo		de las tropas	4 5 5	23
Hojas publi	icadas, cada una	2	50	Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II. Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
Número	Pn	nto que si	irvió	El Ďibujante militar. Estudio de las conservas alimenticias	20	75
de las hojas	Partes de provincia que comprenden de cent	ro en los	trabajos	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Ce- rero	10	
35	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca Medina Valladolid, Burgos, Soria, Guadala- jara, Madrid y Segovia Segovi Zaragoza, Teruel, Guadalajara y So-	del Can	npo.	rero	10 2	50
44	ria	yud.		Vistas panorúmicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
45 46 54	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo	ı.	Roina	Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Mon-		
55 56 57 64 68	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid Toledo Cuenca, Valencia y Albacete La Roo Valencia, Castellón y Teruel Valenc Badajoz, Ciudad Real y Córdoba Almad Ciudad Real, Albacete y Jaén Ciudad	la. ia. en.		te Ésquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plala, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orio, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una		
67 92	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia	te.		de ellas Por colecciones completas de las reférentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña,	2	Miras
Mapa de zo:	nas militares	• •	59	una vista		75
Idem mural	l de España y Portugal escala $\frac{4}{500.000}$	. 12	50	Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz		
Idem de Ita Idem de Ia Idem de la	lia $\left\{\begin{array}{lll} \text{escala} & \frac{1}{1.000,00} \\ \text{Turquía europea} \end{array}\right\}$ escala $\left\{\begin{array}{lll} \frac{1}{1.000,00} \\ \text{od. asiática, escala} & \frac{1}{1.000,00} \end{array}\right\}$	$ \vec{0} \begin{cases}                                    $		Benzo, comandante de Estado Mayor. Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez. Idem del alcázar de Toledo. Compendio teórico-práctico de Topogrofía, por el teniente	8 3 6	
coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Ma-					6	
Idem de Bu	rgos, escala $\frac{1}{200.000}$	. 7	50	gallanes.  La Higiene militar en Francia y Alemania.  Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francese per el emittén de Infortacio D. Juan Segretore	4	
(1) Corres guerra de la	ponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de Independencia, que publica el Excmo. Sr. Gene los pedidos se sirven en este Depósito.		ria de la é Gómez	francesa, por el capitan de Infanteria D. Juan Serrano AltamiraTratado elemental de Astronomia, por Echevarria Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno	5 12 8	50 50